

DE-EE-100323

Santo Domingo, D. N.
16 de marzo del 2023

Doctor

Jesús Feris Iglesias

Superintendente

Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)

Su Despacho. –

Distinguido Señor Superintendente:

Por medio de la presente, hacemos referencia a la propuesta de resolución que aprueba la nueva normativa sobre los planes alternativos de salud, de acuerdo al proceso de vistas públicas vigente; al respecto, consideramos que se trata de una buena iniciativa, ya que los referidos planes evolucionan en conjunto con el dinámico mercado del aseguramiento en salud en la República Dominicana.

Es oportuno señalar que SeNaSa ha logrado trillar un largo camino hacia su posicionamiento como la Administradora de Riesgos de Salud más grande del país. Esta institución se ha advocatedo siempre en brindar productos de vanguardia, sustentados en una amplia y robusta red de prestadores. Actualmente tenemos asegurados bajo los diferentes regímenes y planes que ofrecemos más del 70% de la población dominicana, según el último censo nacional registrado.

Este logro, ha sido posible gracias a que, siendo el brazo ejecutor de las políticas de protección en salud del estado dominicano, hemos sido los principales garantes de cada una de las normativas dispuestas por los organismos correspondientes. En el régimen contributivo puntualmente, el recorrido ha sido un poco más cuesta arriba, dado que somos la única ARS del mercado entre el top 5, que no cuenta con una Aseguradora como aliada que le permita establecer estrategias de ampliación de coberturas en beneficio de sus afiliados.

En ese sentido, al momento de analizar la citada propuesta identificamos algunas disposiciones que pondrían a nuestra institución aún en más desventaja que en la que actualmente nos encontramos y que también afectan a nuestros afiliados; Un ejemplo de esto es lo indicado en el artículo tercero de la resolución propuesta, el cual indica que ya no podríamos ofrecer dentro de los beneficios de nuestros planes alternativos, productos tan necesarios y básicos como últimos gastos o la repatriación de restos mortales, siendo precisamente este último uno de los beneficios que ha permitido agregar valor a nuestro



RECIBIDO SIN LEER
D0227279
RECIBIDO POR: KARINA SANTANA ALCANTARA
2023-03-16T12:50:55.077
SISALRIL

producto voluntario Larimar, como respuesta a la estrategia de retribuir a la diáspora dominicana el apoyo que ha brindado a nuestro país, llevándoles con esto la tranquilidad de poder tener un soporte en un momento tan difícil como es el despedir a un ser querido cuyo deseo era ser sepultado en su tierra. Este cambio también afectaría los derechos adquiridos de estos afiliados y sus beneficiarios.

Ya dentro de la normativa otro elemento a desfavor de nuestra cartera de afiliados es la inclusión de la telemedicina como un servicio de la gama de productos complementarios, servicio que actualmente es brindado a nuestros afiliados de forma gratuita dentro de los beneficios del Plan Básico de Salud, medida que fue asumida durante la pandemia del COVID-19, aportando tranquilidad y garantía de atención a nuestros afiliados. Al respecto, consideramos que en vista de que está previsto en nuestro PDSS las consultas tanto ambulatorias como a domicilio, la modalidad virtual no implicaría un servicio complementario adicional, tomando en cuenta que incluso genera un menor costo para el afiliado.

Sin otro particular por el momento, y quedamos pendientes de cualquier aclaración adicional a los puntos indicados, se despide,

Atentamente,



Dr. Santiago Hazim A.
Director Ejecutivo



SHA/cjv/om/jf